REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.88-2-1[illegible]

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora superintendente de Compañías, en Resoluciones Nos. 4M-10794 del 31 de diciembre de 1986, y 4M-37124 del 23 de junio de 1987.

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 30 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A.;

QUE la señora Olivia Vásconez García con el patrocinio del abogado Pascual Ignacio Del Pino, en su calidad de gerente y representante legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido los informes Nos. 87-5132-In de 12 de noviembre de 1987, y 88-0415-In del 4 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-CA-88-0375 del 18 de febrero de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, en el que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el aumento de capital de la Compañía PREDIAL MARIA AUXILIADORA S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en ciento cincuenta nuevas acciones de diez mil sucres cada una, y, la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Hoja 2 de [illegible]
Resolución No. [illegible] 00526
Compañía: PREDIAL MARIA [illegible]

[illegible] de esa anotación.

AB. HECTOR MIGUEL ALVIAR [illegible]
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública [illegible] Resolución; [illegible] archive una copia de dichas escrituras y devuelva las [illegible] la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario [illegible] del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1[illegible] de mayo de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y siente razón de esta anotación.

AB. HECTOR MIGUEL ALVIAR [illegible]
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, 25 FEB 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMP.1[illegible]d.
DL.AldeD.
Exp. No. 4958 70

Que-

da inscrita esta Resolución de fojas 10.812 a 10.813, Número 3.204 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.968 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 8.392 y -- 28.975 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y mil novecientos setenta i nueve, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *